



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 4 5 ' 0 4

Lanús, 10 SEP 2004

VISTO, el expediente N° 1567/04, de fecha 8 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado una Carta Acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de implementar un proyecto piloto de promoción de salud, y equidad de género en adolescentes varones de 8 a 12 años denominado "Adolescentes y Fútbol, allí donde se juega la masculinidad", a desarrollarse en esta Universidad;

Que las Secretarías de la Universidad, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos han realizado las intervenciones correspondientes;

Que este cuerpo en su 5° Reunión 2004, ha analizado el mencionado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la suscripción por parte de la Rectora Ana Jaramillo de la Carta Acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, que en Anexo se acompaña en 4 fojas.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Argentina, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

CARTA ACUERDO ENTRE Universidad Nacional de Lanús y
LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (*en lo sucesivo "la OPS/OAIS"*), ubicada en Marcelo T. de Alvear 684, 4º piso, Buenos Aires, Argentina, y representada por Dr. Juan Manuel Sotelo Figueiredo y La Universidad Nacional de Lanús (*en lo sucesivo el "Beneficiario"*), ubicada en 29 de septiembre 390 I (CP 1826), Remedios de Escalada, Lanús Provincia de Buenos Aires, debidamente representada por la Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, por este medio establecen la presente Carta Acuerdo, sujeta a lo siguiente:

Artículo 1: Finalidad de la Carta Acuerdo

La presente Carta Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la OPS/OAIS y el Beneficiario cooperaran para la ejecución de un desarrollo e implementación piloto del Proyecto de Promoción de Salud y Equidad de Género en Adolescentes Varones de 8 a 12 años denominado "Adolescentes y Fútbol, allí donde se juega la masculinidad", en la Universidad Nacional de Lanús, (*en lo sucesivo, "la Actividad"*).

Artículo 2: Obligaciones del Beneficiario

El Beneficiario, de conformidad con las etapas o fases de la ejecución especificadas en el presente documento:

Los objetivos son:

- 1-Adaptar y completar materiales educativos del Proyecto "Fútbol para un desarrollo saludable"
- 2-Desarrollar una implementación piloto con entrenadores de fútbol y pre-adolescentes.
- 3-Diseñar y aplicar una evaluación en general.

• Actividades:

1-Manual para facilitadores: a) redacción del "Manual para facilitadores"; b) discusión del Manual con un Grupo de Expertos; c) Prueba de Campo; d) Redacción del Manual Definitivo

2- Manual para entrenadores.- a) revisión del Manual para Entrenadores (va elaborado), análisis del manual y sugerencias para su adaptación; b) Discusión de las sugerencias por un Grupo de Expertos; c) Redacción del Manual definitivo.

8
3

3-Formación de Recursos Humanos.- a) Redacción del Programa de Formación de entrenadores (40 horas); b) selección de 20 entrenadores que trabajen con pre-adolescentes; c) desarrollo del curso (se aplicaran los instrumentos de evaluación pre y post curso); d) preparación del programa de formación de los pre-adolescentes que se aplicará en el entrenamiento de los jugadores, diseño de programa y desarrollo del apoyo didáctico; e) desarrollo del programa elaborado en formación de entrenadores; f) supervisión y seguimiento a los entrenadores responsables de la formación; g) evaluación del programa.

Las fechas acordadas para la entrega son:

Productos:

* Manual del entrenador (con capítulo de género) -30 de mayo 2005

* Manual del facilitador - 30 de abril 2005

*Informe Final incluye a) informe de proceso con las conclusiones de la adaptación, 30 de junio 2005; b) informe de evaluación pre y post intervención 15 de julio 2005; c) informe financiero 15 de agosto 2005.

Talleres:

*Programa de capacitación de entrenadores - 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2004

*Programa de formación de pre-adolescentes - 1 de abril al 15 de junio 2004.

Artículo 3: Obligaciones de la OPS/OMS

De conformidad con sus reglas, reglamentos, políticas y procedimientos, la OPS/OMS transferirá al Beneficiario, sujeto a la aprobación del Oficial de Proyecto, la suma de: US \$ 17,445.00, pagaderos en moneda local, al tipo de cambio de las Naciones Unidas al momento del pago, como sigue:

1) \$ 12, 445.00 al inicio del contrato debido a que ésta es una actividad que requiere elaborar materiales y pago a consultores de pedagogía, género y evaluación para ser implementado.

2) \$ 2,500.00 a la entrega del primer plan de evaluación.

3) \$ 2,500.00 a la entrega del informe final para aprobación de la Dra. Matilde Maddaleno

Artículo 4: Presupuesto

El presupuesto para la Actividad se detalla en el Anexo 1, que constituye una parte integrante de la Carta Acuerdo.

Artículo 5: Oficial de Proyecto

Las Partes designan a las siguientes personas para que actúen como coordinadores de la ejecución de la Carta Acuerdo, hasta nuevo aviso:

Por la OPS/OMS: Dra. Matilde Maddaleno, PWR-ARG.

Por el Beneficiario: Dra. Ana María Jaramillo.

Artículo 6: Informes

El Beneficiario preparará y presentará a la OPS/OMS, en el plazo de **60** días siguientes a la finalización de la Carta Acuerdo, un informe final de los resultados de la Actividad, así como un informe financiero final, preparado según el formato del presupuesto. La OPS/OMS se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario que presente documentación sustentatoria de los gastos, incluyendo recibos de pago.

Artículo 7: Auditoría

Toda contribución financiera de la OPS/OMS recibida por el Beneficiario bajo la presente Carta Acuerdo estará sujeta a los procedimientos de auditoría y examen habituales de la OPS/OMS.

Artículo 8: Relación y responsabilidad de las Partes

La ejecución de la presente Carta Acuerdo no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, funcionario, agencia o cualquiera otra relación legal entre el Beneficiario y la OPS/OMS; además, la OPS/OMS no será responsable de ninguna pérdida, accidente, daño o lesión sufrido por el Beneficiario, o por cualquier persona que reclame en nombre del Beneficiario, que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución de la presente Carta Acuerdo.

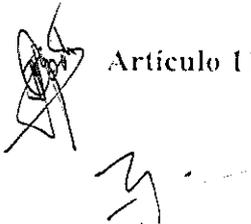
Artículo 9: Título de propiedad, derechos de autor, derechos de patente y otros

Todos los derechos, incluido el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patentes correspondientes a todo el material producido bajo la presente Carta Acuerdo pertenecerán a la OPS/OMS, que tendrá el derecho de hacer los cambios o eliminar las partes del material que considere necesario. El Beneficiario y sus empleados podrán utilizar una copia de tal material para fines educativos y de investigación, sin fin de lucro, siempre y cuando los derechos de la OPS/OMS se reconozcan adecuadamente en el material.

Artículo 10: Prerrogativas e inmunidades

Nada de lo contenido en la presente Carta Acuerdo se considerará como una renuncia, expresa o tácita, a cualquier inmunidad jurídica, confiscación, exención impositiva o cualquier otra inmunidad o privilegio que pueda corresponder a la OPS/OMS, ya sea de conformidad con tratados, convenciones, leyes, órdenes o decretos de carácter internacional, nacional o de otro tipo, o bien de conformidad con el derecho consuetudinario internacional.

Artículo 11: Arbitraje



Cualquier controversia entre las Partes derivada de la presente Carta Acuerdo que no se resuelva amistosamente, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El Beneficiario y la OPS/OMS nombrará cada uno un árbitro, y éstos nombrarán conjuntamente un tercero, quien presidirá. El procedimiento de arbitraje será decidido por los árbitros y los gastos del arbitraje serán sufragados por las Partes, según lo determinen los árbitros. El fallo arbitral enunciará las razones en las que se funda y será admitido por las Partes como la adjudicación definitiva de la controversia.

Artículo 12: Entrada en vigor, enmiendas y terminación

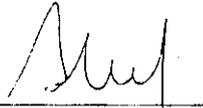
La presente Carta Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmada por las Partes y permanecerá en efecto hasta el 30 de agosto del 2005. Ningún cambio, modificación o revisión de esta Carta Acuerdo será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de la OPS/OMS. Además, cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta Acuerdo mediante notificación por escrito cursada con 30 días de antelación. El Beneficiario podrá solicitar una extensión en forma excepcional y por escrito.

Las obligaciones asumidas por las Partes de conformidad con la presente Carta Acuerdo se extenderán 30 días más allá de su fecha de vencimiento o terminación, según corresponda, con el objeto de permitir la liquidación de las obligaciones legales contraídas. Todo saldo de fondos remanente al finalizar la presente Carta Acuerdo y después que los Informes requeridos en el Artículo 6 hayan sido presentados, deberá ser restituido a la OPS/OMS de inmediato.

EN FE DE LO CUAL los Representantes debidamente autorizados firman la presente Carta Acuerdo en dos copias, de contenido idéntico e igual validez, en las fechas y los lugares que se indican a continuación.

POR EL BENEFICIARIO

POR LA OPS/OMS


Firma

Firma

*Dra. Ana María Jaramillo,
Rectora de la Universidad de Lanús*

*Dr. Juan Manuel Sotelo
Representante OPS/OMS Argentina*

Nombre y Título

Nombre y Título

Buenos Aires, Argentina

Buenos Aires, Argentina

Lugar y Fecha

Lugar y Fecha

